imponer al interesado y, subsidiriamente al cabeza de la unidad familiar a la que pertenece, don Valentin Arcones Garcia, la obligación de devolver las cantidades percibidas, 84.000 y 100.000 obrigacion de devolver las cantidades percifidas, 84.000 y 100.000 pesetas (184.000 pesetas), respectivamente, que deberán ser ingresadas en la cuenta corriente número 428 del Banco de España, a nombre del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (INAPE), justificando dicho ingreso con la oportuna documentación, que deberá ser remitida a la Sección de Verificación y Control de este Instituto (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Segundo -Ratificar la actuación de la Universidad al denegar la

ayuda solicitada para el presente curso 1984/85.
Tercero.-La cantidad a que se refiere el apartado primero deberá ingresarse dentro del plazo de tres meses, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente Resolución, según lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1983, antes citada, ya que en caso contrario le será exigida la devolución por la via de

Cuarto.-Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Cuarto.-Publicación en el «poletin Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el titulo VIII, párrafo 3.º de la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Quinto.-Poner la presente Resolución, que no agota la via, administrativa, en conocimiento de las demás autoridades que

pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras res-ponsabilidades en las que hubiera podido incurrir. Contra la presente Resolución, que no agota la via administrati-

va, podrá el interesado interponer el correspondiente recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia (Servicio de Recursos, calle Argumosa, 43, Madrid), en el plazo de quince dias, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1985.-El Presidente, José María Bas

Sr. Secretario general del INAPE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

9963

ORDEN de 26 de diciembre de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente loculización industrial agraria la instalución de tanques refrigerantes de leche en origen en Cazalla de la Sierra (Sevilla) por don José Manuel Mora Cuesta.

Ilmo Sr.; De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don José Maª nuel Mora Cuesta para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en Cazalla de la Sierra (Sevilla) a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarius de interés preferente, según los criterios de la Ordan de Caralla de Caral den de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981. Este Ministerio ha resuelto:

Uno. Declarar la instalación de dos tanques de refrigeración de leche en origen en Cazalla de la Sierra (Sevilla) por don José Manuel Mora Cuesta, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152 1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853-1964, de 8 de septiembre.

Dos. De los beneficios señalados en los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias

agrarias de interes preferente conceder los siguientes:

Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Im

puestos de Compensación de Gravamenes Interiores. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal duran-

te el período de instalación

Reducción del 95 por 100 de arbitrios o tasas de las Corporaciones Locaies.

Preferencia en la obtención del credito oficial,

y una subvención de 640.000 pesetas, aplicada a una inversión de 3.202.123 pesetas

Esta subvención se pagara con cargo a la aplicación presu-puestaria 21.09.771 del presupuesto de 1984, programa 223 (4adustrialización y Ordenación Agro-Alimentaria).

Tres. Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el ar noulo 19 del Decreto 2853 1964, de 8 de septiembre.

Cuatro. Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1984 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada

Lo que comunico a V. I. para su conocumiento y efectes. Madrid, 26 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden de 19 de fe-brero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla

llmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9964

RESOLUCION de 26 de mayo de 1985, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Te-rrestres, sobre expropiación de los hienes ajectados por el provecto de infraestructura y via de la segunda via de Almodóvar, a Palma del Río, en el ferrocarril Córdoba-Sevilla.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden de 28 de septiembre de 1984, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resueito, según se indica a continuación, dia y lugar para el levantamiento de las actas previstas de ocupación de las fincas afectadas:

Dia 18 de junio de 1985, en el Ayuntamiento de Almodóvar del Rio, de diez a once de la mañana, fincas números 1 a la 5: de once a once quince de la mañana, fincas números 6 a la 8.

Dia 18 de junio de 1985, en el Ayuntamiento de Hormachuelos.

de doce treinta a una de la mañana, fincas números 25 y 26. Dia 19 de junio de 1985, en el Ayuntamiento de Posadas, de diez a once de la mañana, fincas números 9 a 14; de once a doce de la mañana, fincas números 15 a 19, y de doce a doce treinta. fincas números 20 a 24.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los dérechos que a los efectos se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

Madrid, 20 de mayo de 1985.-El Ingeniero-Jefe, Juan V Çabezas.-7.709 (37336).

RELACION QUE SE CITA, CON EXPRESION DE NUMERO. PROPIETARIO, DOMICILIO, SITUACION DE LA FINCA, CLA-SE DE LA FINCA Y SUPERFICIE A EXPROPIAR

Término munuspal de Almodóvar del Río (Córdoha)

1. Don Fernando Solis Atienza, Calle Cuna, Sevilla, Poligono

13, hoja 2.º, parcela 78 B. Enal a pastos. 1.345.
2. Don Antonio Espinosa Milan, don Juan Martinez Espinosa y don Antonio Cuenca Ramos. Calle Ecija. 6. Palma del Río (Córdoba). Poligono 13. hoja 1.º, parcela 31 A. Regadio blanco. 1.000.

Doña Maria Dolores Prieto Ruiz. Plaza Colón. 15, Córdoba. Poligono 13, hoja 1.º, parcela 33 F. Erial a pastos. 207.
 Doña Maria Dolores Prieto Ruiz. Plaza Colón. 15, Córdoba. Poligono 13, hoja 1.º, parcela 33 A. Secano blanco. 4.445.
 Doña Maria Dolores Prieto Ruiz. Plaza Colón. 15, Córdoba. Polígono 13, hoja 1.º, parcela 33 B. Secano blanco. 11.605.

6. Herederos de don José Vargas Luna, Calle Gaitán, 59, Posadas (Córdoba). Polígono 13, hoja 1.4, parcela 32 A. Erial a

pastos y secano bianco. 33.815.
7. Herederos de don José Vargas Luna. Calle Gaitán, 59.
Posadas (Córdoba). Polígono 13, hoja 1.º. parcela 32 D. Barranco.

matorrales y encinas. 1.820. 8. Herederos de don José Vargas Luna. Calle Gaitán. 59. Posadas (Córdoba). Poligono 13, hoja 1°, parcela 32 L. Erial a pastos. 1.580.

Termino municipal de Posadas (Cordoba)

- 9. Herederos de don José Vargas Luna. Calle Ganán, 59, Posadas (Córdoba). Poligono 6, hoja 1.ª, parcela 64. Erial a pastos. 7.420.
- 10. Herederos de don José Vargas Luna. Calle Gaitán. 59. Posadas (Córdoba). Poligono 6, hoja La, parecla 61. Erial a pastos y secano blanco. 31,140.
- 11. Herederos de don José Vargas Luna. Calle Gaitán, 59, Posadas (Córdoba). Poligono 6, hoja 1.ª, parceia 60. Erial a pastos

y alameda. 2.035.

- Herederos de don Antonio Carmona Siles. Caile Alcanta-ra. 4. Posadas (Cordoba). Poligono 6, hoja 1.^a. parcela 55. Erial a
- pastos y olivar. 1.457.

 13. Don José Hinojosa Cano. Calle Fernández de Santiago. 103, Posadas (Córdoba). Poligono 6. hoja 1.^a. parcela 52. Regadio bianco. 6.845.
- 14. Herederos de don Antonio Carmona Siles. Calle Alcántara, 4. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 1.ª, parcela 51. Regadio
- blanco. 5.370. 15. Don José Hinojosa Cano. Calle Fernandez de Santiago, 103, Posadas (Córdoha). Poligono 6, hoja 2.º. parcela 47. Regadio blanco, 7.980.
- 16. Dona Maria Eugenia Carmona Gomez, Calle Almodovar del Rio. 14, Posadas (Cordoba). Poligono 6, hoja 2.ª, parcela 64, Regadio blanco, 4,625
- 17. Don Alfonso Estepa Gálvez. Finea «El Fontanar», Posadas (Córdoba). Poligono 6. hoja 2.ª. parcela 41. Regadio agrios. 14.280. 18. Don Alfonso Estepa Gálvez. Finea «El Fontanar», Posadas (Cordoba). Poligono 6, hoja 1.ª. parcela 40. Regadio blanco. 5.845. 19. Dona Josefa Martinez. Poligono 6. hoja 1.ª. parcela 37. Regadio blanco. 12.272.
- 20. Don Alfonso Sales Rubio. Calle Gartán, 34, Posadas (Córdoba). Poligono 6, hoja 1.ª, parcela 33, Regadio bianco. 9, 335. 21. Don Juan González Pérez. Calle Golmoya. 9, Posadas (Córdoba). Poligono 9, hoja 1.ª, parcela 23, Regadio bianco. 70.
- 22. Don Juan González Perez. Calle Golmoya, 9, Posadas (Córdoba). Poligono 9, hoja 1.ª, parcela 18, Regadio blanco. 775.
- Don Juan Cabrilla Aranda y hermanos. Calle Fernández de Santiago, 65, Posadas (Córdoba). Polígono 9, hoja 1.ª, parcela 17. Secano blanco. 630.
- 24. Doña Josefa Serrano Franco. Calle Manuel Sandoval, 9, Posadas (Córdoba). Polígono 9, hoja 1.ª, parcela 4. Secano blanco. 1.190.

Término municipal de Hormachuelos (Córdoba)

25. Don Jorge y don Eloy Martínez Sagrera y demás copropietarios. Calle San Felipe, 1, Córdoba. No existe catastro. Riego.

12,325. 26. 26. Doña Emilia y doña Patrocinio Gamero-Cívico Ibarra. Calle Ecija. 6, Palma del Río (Córdoba). No existe catastro. Secano blanco y regadio blanco, 38,730.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION **TERRITORIAL**

9985

RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos, a celebrar en Barcelona.

De conformidad con el convenio suscrito entre el Instituto de E, adios de Administración Local y el Department de Governació de la Generalitat de Catalunya, se convoca el presente Curso de

Estudios Territoriales y Urbanisticos, que se celebrará en Barcelona, en la sede de la Escola d'Administració Pública de Catalunya. A este efecto, la Escola asume, por delegación del Instituto de Estudios de Administración Local, todas las funciones en relación con la dirección del curso. Su organización y regimen interno, aspectos económicos, control y seguimiento de la actividad docente. El curso, por otra parte, comporta los mismos efectos habilitantes, en orden a la obiención del diploma de Técnico Urbanista, que los celebrados en la sede del IEAL, desarrollándose de acuerdo con lo que se establece en esta convocatoria y las normas complementarias que al efecto establezca la Escola d'Administració Pública de Catalunya.

Objeto.

1. El Curso de Estudios Territoriales y Urbanisticos que ahora se convoca tiene por finalidad la habilitación para obtener el diploma de Técnico Urbanista. En este sentido, la realización de este curso vendrá complementada por la redacción y presentación de una tesis, de acuerdo con las normas que se han dictado al efecto, y que se pueden consultar en el Instituto de Estudios de Administración Local y en la Escola d'Administració Pública de Catalunya, o realizando y cursando algunos de los cursos de especialización, que se convocarán oportunamente y que cubrirán especialización, que se convocarán oportunamente y que cubrirán tres grandes areas. El diseño, las infraestructuras y el transporte y la gestion.

Este curso, concebido como un curso de posgrado para Titulados superiores, consta de una estructura multiprofesional y multidisciplinar y significa, por ello, una formación generalista especializada en la temática de la planificación y la gestión urbana mediante una aproximación global a la problemática urbana y

territorial.

3. En definitiva, el curso tiene como objeto completar la formación profesional de los Titulados, incrementando la visión global de los conocimientos, la interrelación de los problemas y la adquisición, tanto de un bagaje común como de las técnicas y los saberes de las otras profesiones. Todo esto se completa con una práctica de simulación de trabajo profesional en equipo.

Contenido.

1. Para conseguir el objetivo señalado se ha configurado un cuadro de materias o grandes áreas temáticas, que, explicadas por Profesores responsables de las áreas, permitirán la incorporación de Profesores invitados, para la presentación de temas monográficos, experiencias singulares o aportaciones sectoriales.

Las áreas de trabajo que se cursarán seran las que siguen.

distribuidas de acuerdo con este cuadro:

Primer ciclo.

Materias:

Historia de la ciudad y Teoria del Planeamiento. Análisis de la estructura y de los procesos urbanos. Sociología urbana.

Marco institucional y jurídico de la planificación urbanística y territorial.

Segundo ciclo.

Materias:

Derecho del Planeamiento.

Medio urbano. Medio fisico.

Infraestructuras básicas y tráfico y transportes.

Tercer ciclo.

Materias:

Gestión urbanistica: Aspectos legales.

Gestión urbanistica: Aspectos económicos, financieros y fiscales

Tecnicas aplicadas al planeamiento: Cartografia, demografia. sociología, etc.

Preparación del ejercicio de simulación profesional.

Cuarto ciclo.

Materias:

Proyecto (ejercicio de simulación profesional). Seminarios.

Calendario del curso:

Primer ciclo

Primer periodo: 30 de septiembre al 11 de octubre de 1985 Segundo periodo: 4 al 22 de noviembre de 1985.